

GERENCIA DE ACTIVIDADES COMERCIALES.

ANEXO N° 02

REQUERIMIENTOS DE BIENES, SERVICIOS Y/U OBRAS

REQUERIMIENTO N° 028-2025-SBPM-GG-GAC-LAMT

ÁREA USUARIA:		GERENCIA DE ACTIVIDADES COMERCIALES
TERMINOS DE REFERENCIA		
1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION:	SERVICIO DE AUXILIAR DE VIGILANCIA PARA LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE PUERTO MALDONADO, SEGÚN TDR	
2. FINALIDAD PUBLICA	Brindar seguridad y vigilancia a los usuarios y al personal que prestan servicios en el Cementerio General "San Martín de Porres", así como salvaguardar los bienes de Sociedad de Beneficencia de Puerto Maldonado, para asegurar el normal desarrollo de actividades y cumplimiento adecuado de sus funciones.	
3. ANTECEDENTES	 Las Sociedades de Beneficencia no se constituyen como entidades públicas, no obstante, se rigen por el Sistema Administrativo de Control, en tal sentido están comprendidas dentro del ámbito de aplicación de la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado" en lo que corresponda y considerando la finalidad de las Sociedades de Beneficencia, así como su autonomía económica, administrativa y financiera. normativa que sobre la materia pueda señalar el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables en el marco de su rectoría. Teniendo en consideración que en el cuadro de necesidades del periodo 2024, se tiene previsto la contratación de 2 auxiliares de vigilancia que se encargue de vigilar y salvaguardar las instalaciones y bienes de la Gerencia de Actividades Comerciales para el cumplimiento de lo establecido en el expediente aprobado, se elaboran los presentes términos de referencia, en donde se describen las características y condiciones sobre las cuales debe ceñirse la labor de los auxiliares de vigilancia.	
4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION	OBJETIVO GENERAL: - Contratar a un proveedor con personería natural que brinde el servicio de auxiliar de vigilancia para la Sociedad de Beneficencia de Puerto Maldonado. OBJETIVO ESPECIFICO: - Ejecutar acciones de seguridad de edificaciones y bienes de la SBPM.	



GERENCIA DE ACTIVIDADES COMERCIALES.

**5. CARACTERISTICAS Y
CONDICIONES DEL SERVICIO A
CONTRATAR**



5.1 DESCRIPCION DEL SERVICIO A CONTRATAR

Buscamos personal para auxiliar de vigilancia que cuide las instalaciones y bienes de la entidad.

El objetivo es mantener nuestro Cementerio seguro.

Nº.	CANT.	UND	DESCRIPCION
01	01	SERVICIO	SERVICIO DE AUXILIAR DE VIGILANCIA PARA LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE PUERTO MALDONADO – SEGÚN TDR

5.2 ACTIVIDADES

- Realizar las actividades de vigilancia seguridad interna y en entorno del local asignado
- Comunicar en forma inmediata cualquier circunstancia irregular que pueda poner en riesgo la seguridad interna y externa del local asignado.
- Vigilar la infraestructura y bienes del local asignado.
- Brindar apoyo a los órganos internos de la entidad cuando lo soliciten.
- Prestar el servicio de vigilancia cuando se realice actividades y eventos especiales organizados por la SBPM
- Reportar todo tipo de incidentes en el parte diario de incidencias o cuaderno de ocurrencias.
- Coordinar con la Unidad de Logística, Control Patrimonial y Servicios Internos referente a los ingresos y salidas de los bienes.
- Cuidar y mantener en buen estado los enseres y equipos asignados a su cargo
- Otras funciones que le asignen el Superior inmediato.

5.3 PROCEDIMIENTO

No aplica

5.4 PLAN DE TRABAJO

Mes de abril del 2025.

5.5 REQUISITOS SEGÚN LEYES, REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMAS NORMAS

No aplica

5.6 IMPACTO AMBIENTAL (ENCASO SE REQUIERA)

No aplica

5.7 SEGUROS

No aplica

5.8 PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACION PRINCIPAL (DE SER NECESARIO)

No aplica

5.8.1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO

No aplica

5.8.2 SOPORTE TECNICO



SOCIEDAD
DE BENEFICENCIA
- - - - - PUERTO MALDONADO - - - - -

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE PUERTO MALDONADO- MADRE DE DIOS
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

03

GERENCIA DE ACTIVIDADES COMERCIALES.

	No aplica 5.8.3 CAPACITACION Y/O ENTRENAMIENTO No aplica 5.9 LUGAR Y PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO 5.9.1 LUGAR Gerencia de Actividades Comerciales, Av. La Joya 192. 5.9.2 PLAZO El servicio se ejecutará el mes de abril , contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio. 5.10 RESULTADOS ESPERADOS Presentar un informe (entregable) que deberá señalar las actividades realizadas contempladas en el punto 5.2 de presente documento, debiendo ser presentado a la Gerencia de Actividades Comerciales.
6. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR 	6.1 REQUISITOS DEL PROVEEDOR • Persona Natural y/o Jurídica. • Contar con Ruc Activo y habido • Estar inmerso en el rubro. • Constancia de suspensión de cuarta categoría • Código de cuenta interbancaria 6.2 RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR 6.2.1 EQUIPAMIENTO A. EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO No aplica B. OTRO EQUIPAMIENTO No aplica 6.2.2 INFRAESTRUCTURA ESTRATEGICA (SOLO SERVICIOS EN GENERAL) No aplica 6.2.3 PERSONAL A. PERSONAL CLAVE a. Personal 1 i. Actividades Auxiliares de vigilancia ii. Perfil La persona natural deberá reunir las siguientes características: Formación Académica - Secundaria completa Experiencia general: - Un (01) año en labores similares de seguridad o vigilancia - Capacidad y habilidad de interacción personal - En Seguridad y resguardo en general de oficinas y /o edificios. B. OTRO PERSONAL No aplica



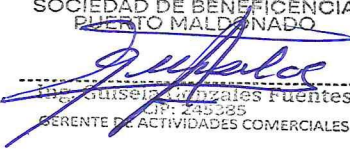
**SOCIEDAD
DE BENEFICENCIA**
••••• PUERTO MALDONADO •••••

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE PUERTO MALDONADO- MADRE DE DIOS
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

GERENCIA DE ACTIVIDADES COMERCIALES.

7. OTRAS CONDICIONES PARA LA EJECUCION DE LA PRESTACION	7.1 OTRAS OBLIGACIONES No aplica 7.1.1 OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente documento constituye causal de resolución automática. La Entidad, por decisión unilateral, podrá resolver el presente documento, sin pago de indemnización por ningún concepto al proveedor, a simple solicitud de la Entidad. Para ello, la Entidad comunicará por escrito al domicilio o correo electrónico del proveedor, sobre la resolución del documento. 7.1.2 RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD No aplica 7.1.3 OTRAS OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD La SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE PUERTO MALDONADO puede resolver el contrato, en los siguientes casos: - Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo. - Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo. - Por la ausencia a prestar el servicio por más de tres días consecutivos. Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible. 7.2 ADELANTOS No aplica 7.3 SUBCONTRATACION No aplica 7.4 CONFIDENCIALIDAD El CONTRATISTA se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e información que tenga acceso o sea proporcionada por la Sociedad de Beneficencia de Puerto Maldonado, a los que tenga acceso en la ejecución del servicio. Se entiende que la obligación asumida por el proveedor está referida no solo a los documentos e informaciones señaladas como "confidenciales" sino a todos los documentos e informaciones que en razón del presente servicio o vinculado con la ejecución del mismo, puedan ser conocidos a través del contratista. 7.5 PROPIEDAD INTELECTUAL No aplica 7.6 MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCION CONTRACTUAL No aplica 7.7 CONFORMIDAD DE LA PRESTACION La conformidad será otorgada por la Gerencia de Actividades Comerciales, de la Sociedad de Beneficencia de Puerto Maldonado, quien debe asegurar la ejecución del servicio de acuerdo a lo solicitado.
---	--

GERENCIA DE ACTIVIDADES COMERCIALES.

	7.8 FORMA DE PAGO El pago se realiza a los (05) días calendarios de emitida la conformidad de Servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en la orden de servicio. 7.9 FORMULA DE REAJUSTE No aplica 7.10 PENALIDADES APLICABLES En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso; hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente; o, de ser el caso del ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos a realizarse. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula: Penalidad diaria=(0.10 x Monto vigente)/(F x Plazo vigente en días) Donde F tendrá los siguientes valores: - Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: F = 0.40 - Para plazos mayores a sesenta (60): F = 0.25 Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse; o, en caso que estos involucren obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la presentación individual que fuera materia de retraso. 7.11 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS No aplica
8. SELLO Y FIRMA DEL RESPONSABLE DEL ÁREA USUARIA	SOCIEDAD DE BENEFICENCIA PUERTO MALDONADO  Dr. Anselmo W. Morales Fuentes CIP: 245385 GERENTE DE ACTIVIDADES COMERCIALES